

Informe mensual de la integración latinoamericana

El Dr. Magariños reelegido Secretario Ejecutivo de la ALALC

El 2 de abril, reunida en su octavo período de sesiones extraordinarias, la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo reeligió al Dr. Gustavo Magariños para el cargo de Secretario Ejecutivo de la ALALC, por un nuevo período de tres años que terminará el 15 de junio de 1973. En la votación nominal llevada a cabo, la candidatura del Dr. Magariños reunió 10 votos y una abstención, la de Chile.

Según informaciones aparecidas en la prensa uruguaya del 3 de abril, explicando esta última posición, el representante chileno en la ALALC manifestó que en los últimos años la Asociación ha pasado por momentos difíciles y que en esas circunstancias el apoyo técnico que la Secretaría Ejecutiva prestó a la

voluntad política de los gobiernos fue débil. El embajador chileno agregó que, en muchos casos, la falta de una adecuada acción técnica esclarecedora influyó en forma importante para que no se adoptaran decisiones fundamentales. Las mismas informaciones precisan que el representante de Chile declaró también que la Secretaría Ejecutiva de la ALALC ha ido perdiendo jerarquía en el orden internacional. Además, sostuvo, en la Secretaría ha faltado una dirección que motive profesionalmente no sólo a los técnicos, sino a todo el personal de la misma, lo que ha creado un cierto sentido de frustración. Es preciso, terminó diciendo, que la Secretaría realice, con autoridad y rigor científicos, una labor imaginativa y creadora.

La opinión chilena contrastó con la expresada por otros representantes. Así, por ejemplo, el embajador colombiano, que formuló la propuesta de reelección, afirmó que el Dr. Magariños había desempeñado su difícilísimo cargo en una forma tan bri-

llante y con tal dedicación y eficiencia, que resultaba imperativo para la ALALC contar con sus eminentes servicios durante otro período trienal.

Por su lado, el representante de Uruguay ensalzó la labor realizada por el Dr. Magariños, poniendo de relieve, entre otros aciertos, su imparcial enfoque y su ecuaníme observancia del complejo esquema que significa un cuerpo colegiado.

El embajador de Venezuela expuso que confiaba en que la delicada gestión encomendada al Dr. Magariños responderá cabalmente a las exigencias de la ALALC en los próximos años, durante los cuales deberán realizarse estudios muy profundos sobre su destino institucional.

El Presidente de la Conferencia recordó, una vez terminada la votación, que la ALALC entra en una nueva etapa con muchos problemas y dificultades, en la que el elemento fundamental, por lo menos durante el período 1970 a 1974, estará constituido por estudios técnicos. Gran parte de esa labor, puntualizó, recaerá sobre la Secretaría Ejecutiva y sobre el Dr. Magariños, quien prolongando su larga experiencia en la vida de la ALALC, tendrá ocasión de participar en una tarea trascendental, dado que el desenlace de la misma constituirá una definición del futuro de la ALALC. El Comité Ejecutivo Permanente confía sin reservas en su Secretario y la votación efectuada entraña un respaldo y un reconocimiento a su capacidad, terminó manifestando el presidente de la Conferencia.

Por último, el Dr. Magariños agradeció la distinción de que había sido objeto y declaró que en la ALALC todos tienen conciencia de las complejas actividades que hay que desarrollar para cumplir el Plan de Acción aprobado en Caracas; con ese fin resultará fundamental la más estrecha relación posible entre el Comité Ejecutivo Permanente y su Secretaría.

Examen de las negociaciones efectuadas en la Novena Conferencia

En un documento elaborado por la Secretaría Ejecutiva se destacan las características más esenciales de las negociaciones sobre derechos arancelarios que tuvieron lugar durante el noveno período de sesiones ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes, a fines de 1969. Fueron en total 244 las concesiones otorgadas en listas nacionales, siendo 152 las totalmente nuevas y 92 las renegociadas. Aunque dicho total comprende un número bastante mayor de productos —como consecuencia de que algunas concesiones se refieren a subposiciones o *item* de la NABALALC que incluyen más de un producto— este resultado de las negociaciones es considerablemente inferior al que se logró en la Octava Conferencia, en 1968. Asimismo, es mucho más bajo el porcentaje de recomendaciones del sector privado en materia de concesiones que fueron tomadas en cuenta en la negociación. Mientras en 1968 los industriales aconsejaron la negociación o renegociación de 858 concesiones, en 1969 ese total fue de 344 y mientras en el primero de los años citados se negociaron realmente 475 (el 54%) el año pasado ese total no pasó de 80, lo que representó nada más el 23%.

Se recuerda que la negociación de las listas nacionales se realiza normalmente por pares de países, o sea, bilateralmente; sólo la apreciación última de las negociaciones se efectúa en forma multilateral.

CUADRO 1

Países	Concesiones	
	Nuevas	Renegociadas
Argentina	29	14
Bolivia	—	—
Brasil	32	36
Colombia	—	—
Chile	2	3
Ecuador	—	—
México	24	10
Paraguay	—	3
Perú	25	7
Uruguay	7	13
Venezuela	33	6
Total	152	92

El documento precisa que en este período de negociaciones no todos los países llegaron a negociar entre sí sus listas nacionales. El máximo de concesiones alcanzado en este período corresponde a Argentina y Brasil, quienes lograron concretar acuerdos con seis de las Partes Contratantes, además de otorgar el primero, a Paraguay, ventajas no extensivas. Del cuadro 2 surge que Argentina negoció bilateralmente con cinco países, otorgando también concesiones a Paraguay bajo el régimen de listas de ventajas no extensivas. Brasil sigue a Argentina en cantidad de concesiones otorgadas, habiendo concretado sus negociaciones con Argentina, Chile, México, Perú y Venezuela. El otorgamiento de ventajas no extensivas por parte del Brasil fue realizado solamente en favor del Uruguay. Venezuela, negociando con cuatro Partes Contratantes en forma bilateral y sin conceder ventajas no extensivas a los países de menor desarrollo, sigue en orden regresivo a Brasil y Argentina. Bolivia, Colombia y Ecuador no negociaron sus listas nacionales.

CUADRO 2

	Arg.	Bol.	Bra.	Col.	Chi.	Ecu.	Mex.	Par.	Per.	Uru.	Ven.
Argentina	—	—	x	—	x	—	x	L/E	x	—	x
Bolivia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Brasil	x	—	—	—	x	—	x	—	x	L/E	x
Colombia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chile	x	—	x	—	—	—	—	—	—	—	—
Ecuador	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
México	x	—	x	—	—	—	—	—	—	—	x
Paraguay	x	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Perú	x	—	x	—	—	—	—	—	—	—	x
Uruguay	—	—	x	—	—	—	—	—	—	—	—
Venezuela	x	—	x	—	—	—	x	—	x	—	—

Ref.: L/E = Lista especial

En una relación de porcentajes, las concertadas por Argentina, Brasil, Perú Uruguay y Venezuela corresponden al 84.7% de la totalidad de las concesiones que se pactaron en la Novena Conferencia.

Argentina, Brasil, Chile, México, Perú, Uruguay y Venezuela negociaron fundamentalmente productos que integraban las respectivas listas de pedidos intercambiadas antes y durante el transcurso de la Conferencia. Asimismo, Argentina, Brasil, México y Venezuela negociaron productos cuya inclusión en el programa de liberación recomendaron oportunamente los sectores privados de sus respectivos países, siendo de destacar el hecho de que el número de concesiones que tienen su origen en listas de pedidos es aproximadamente igual a las recomendadas por el sector privado. En la negociación de dichos productos participó por primera vez Venezuela.

Argentina, Brasil y Perú aparecen como los que han utilizado más las listas de pedidos como base de sus negociaciones en el transcurso de la última Conferencia.

Perú, al igual que en el año anterior, hizo concesiones que tienen origen en su totalidad en listas de pedidos: suman 32, y no incorpora concesiones sobre productos que fueran recomendaciones de las reuniones sectoriales. El resto de los países, lo mismo que Perú, negociaron exclusivamente por vía de las listas de pedidos.

Once reuniones sectoriales de las efectuadas en 1969 recomendaron en síntesis 1 821 concesiones para ser negociadas en el Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, que se distribuyen de la siguiente forma:

— Para incluir en listas nacionales:	
a) nuevas concesiones:	272
b) renegociaciones:	72
	344
— Para incluir en listas de ventajas no extensivas:	
	22
	366
— Para incluir en acuerdos de complementación:	
	1 455
	1 821

Las 80 concesiones negociadas entre las que había recomendado el sector privado, frente a las 244 negociadas en todo el Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, suponen el 32.7% del total. En 1968 la proporción de recomendaciones de sectoriales en el total de concesiones otorgadas fue mucho mayor; en efecto: de las 732 concesiones del Octavo Período de Sesiones de la Conferencia, 475 o sea el 65% provienen de recomendaciones de las reuniones sectoriales.

En resumen, comparando el Noveno Período con el Octavo Período en lo que se refiere a la participación de las recomendaciones del sector privado y su aceptación en las negociaciones, el panorama es el siguiente:

a) En 1968, de 858 recomendaciones se negociaron 475 (el 54%); estas 475 fueron el 65% del total de concesiones pactadas en el Octavo Período (732) y provinieron de tres sectores: el de electrónica y comunicaciones eléctricas, el de lámparas eléctricas y el de refrigeración, aire acondicionado y aparatos eléctricos mecánicos y térmicos de uso doméstico.

b) En 1969, de 344 recomendaciones se aceptaron 80 en las negociaciones, esto es el 23%. Las 80 efectivamente pactadas fueron el 32% del total de concesiones del Noveno Período (244), y provinieron de los sectores industriales que siguen:

fabricantes de artículos de tocador, industria química farmacéutica, fabricantes de equipos de generación y transmisión eléctrica, lámparas y unidades de iluminación.

Puede repetirse la observación que se hizo al analizar los resultados de la Octava Conferencia, en el sentido de que algunas Partes Contratantes cuyos empresarios intervienen, a través de las sectoriales, en las recomendaciones de inclusión de ciertos productos en el programa de liberación, no logran luego concretar negociaciones sobre los mismos. Así, en las concesiones pactadas en el sector de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad, Colombia y Chile, que recomendaron negociaciones, no las realizaron; en el sector de lámparas y unidades de iluminación, los mismos países, a los que se sumaron Perú y Uruguay. En el sector de tocador, jabonería y afines, recomiendan y no negocian Perú y Uruguay. En el de química farmacéutica, Chile y Perú.

Entró en vigor en el Grupo Andino la desgravación total de la Lista Común de la ALALC

En aplicación del Artículo 49 del Acuerdo de Integración Subregional Andino, a partir del día 15 del presente mes de abril quedaron completamente liberados de gravámenes y restricciones de todo orden dentro del Grupo Andino, todos los productos incluidos en el primer tramo de la Lista Común de la ALALC que provengan de los cinco países del Grupo. Se trata de 172 productos, que van desde caballos de pedigree hasta electrodos de carbón grafito para hornos eléctricos, incluyendo el café crudo (verde) en grano, el aceite de pescado en bruto y aceites de pescado refinados, varios aceites vegetales, como el de palma, el cacao en grano crudo y su manteca, diversas conservas de frutas, la harina de pescado, varias clases de mármol, algunos minerales de hierro y de cobre, diversos ácidos y nitratos, productos químicos como el polietileno líquido y en polvo, pastas químicas de madera, libros y diarios, algodón, ladrillos, plata en bruto, varias clases de cobre, aparatos centrífugos para limpieza de masa de celulosa y papel, maquinaria para clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda, máquinas de coser, taladradoras radiales y perforadas de ciertas especificaciones, tornos a revólver y de otras calificaciones, aparatos neumáticos hidráulicos de tres clases, motosierras a cadena y motosierras trenzadoras, dosificadores de vidrio fundido, válvulas automáticas y sus controles eléctricos, y tubos de imagen para TV en colores.

Inicialmente el intercambio liberado de los 172 productos, cuando sean originarios de los cinco países andinos, será practicado únicamente por Colombia, Chile y Perú. Los otros dos países miembros, Bolivia y Ecuador, que gozan dentro del Grupo Andino de un régimen especial, liberarán en forma gradual los derechos arancelarios sobre estos productos procedentes de dentro de la subregión. Además, la liberación de los productos de la Lista Común para los cuales los países del Grupo han otorgado ventajas exclusivamente a Bolivia y Ecuador, se aplicará sólo en beneficio de los productos de estos dos países.

Los 172 productos así liberados soportarán, para su importación desde fuera del área andina, un arancel externo mínimo común. Para fijar este último se celebró en Lima una reunión de expertos del 1 al 3 de abril y, posteriormente, una reunión extraordinaria de la Comisión del Acuerdo de Cartagena —órgano máximo del Acuerdo constituido por un representante pleni-

potenciario de cada uno de los gobiernos miembros— programada del 9 al 14 del mismo mes, también en la capital peruana.

El arancel externo mínimo común tendrá vigencia para todos estos productos del primer tramo de la Lista Común, con el fin de proteger a la producción subregional frente al mundo exterior, el que, en este caso, comprende a los demás países miembros de la ALALC; asimismo facilitará la adopción del arancel externo común y estimulará la eficiencia de la producción subregional. Según el Acuerdo de Integración Subregional Andino, artículo 63, antes del 31 de diciembre de 1970 la Comisión aprobará, a propuesta de la Junta, un arancel externo mínimo común; además para el 31 de diciembre de 1973, la Junta elaborará un proyecto de arancel externo común y lo someterá a la consideración de la Comisión, que lo aprobará dentro de los dos años siguientes (artículo 62).

Otro artículo del Acuerdo, el 65, dispone que, en cualquier momento en que un producto quede liberado de gravámenes y otras restricciones, será objeto de la aplicación inmediata del arancel externo mínimo común. En virtud de este artículo, la Comisión ha debido aprobar dicha tarifa arancelaria para los productos integrantes del primer tramo de la Lista Común de la ALALC.

En lo que se refiere a Bolivia y Ecuador, el Artículo 100 del Acuerdo dispone que estos países liberarán los productos incorporados o que se incorporen a la Lista Común de la ALALC en la forma y en los plazos previstos en el Tratado de Montevideo y en las Resoluciones respectivas de la Conferencia de las Partes Contratantes.

La Comisión del Acuerdo de Cartagena emprende nuevas tareas de coordinación

Del 9 al 14 de marzo del presente año tuvo lugar en Lima el segundo período de sesiones ordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que está integrada por los representantes de los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú bajo la presidencia del representante colombiano, Jorge Valencia Jaramillo. Participaron también en la reunión los miembros de la Junta del Acuerdo, organismo técnico: Felipe Salazar, coordinador de la misma; Germánico Salgado y Salvador Lluch; y el Secretario—Director, Javier Silva Ruete. Asistió además, como invitado, el Secretario Ejecutivo de la ALALC, Gustavo Magariños.

Además de cinco decisiones, de las que trataremos más adelante, la Comisión tomó numerosos otros acuerdos, entre ellos el de celebrar la reunión extraordinaria mencionada en la información anterior, para aprobar el arancel externo mínimo común que se impondrá a los productos incluidos en el primer tramo de la Lista Común de la ALALC. Considero para ello, que la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Cartagena es el 16 de octubre de 1969 y que el artículo 49 del Acuerdo fija un plazo de 180 días a partir de esa fecha para la liberación total de los productos del primer tramo de la Lista Común del Tratado de Montevideo.

Corporación Andina de Fomento

La Comisión examinó las cuestiones que se derivan de la entrada en vigor, el 30 de enero último, del Convenio que creó la

Corporación Andina de Fomento. En cabeza figura la de la primera reunión ordinaria de la Asamblea de la Corporación, destinada a elegir las autoridades y a poner en marcha sus mecanismos.

Dado que Chile es el único país del Grupo que todavía no ha terminado el trámite de ratificación del Convenio, la representación chilena explicó que en el debate desarrollado al respecto en el Parlamento de su país "se habrían planteado algunas dudas relacionadas principalmente con la posibilidad de que, tanto las acciones de la clase A como de la clase B, pudieran eventualmente ser transferidas a capitales privados nacionales o extranjeros, debilitándose así el control de la Corporación por parte de los Gobiernos. La Comisión acordó dejar constancia de la voluntad de los países representados, de que los Gobiernos miembros de la Corporación ejerzan el control de la misma. Para tal efecto, los representantes de los cinco países expresaron la decisión de sus Gobiernos de que las acciones de la serie A permanezcan en poder del sector público y que las acciones de la serie B no sean suscritas, ni transferidas, a manos mayoritariamente extranjeras, sin previo acuerdo entre ellos. En el reglamento de la Corporación se incluirán las cláusulas necesarias para cautelar el cumplimiento de estos objetivos".

Otra de las cuestiones se refiere a la indispensable coordinación entre la Corporación Andina de Fomento y los organismos competentes del Acuerdo de Cartagena. En este sentido, se resolvió proponer a los Gobiernos el establecimiento en Lima de una oficina de la CAF que cumpla funciones de enlace con la Junta del Acuerdo y que esta última sea invitada a participar en las reuniones del Directorio de la Corporación.

Se recordó que en la Reunión de Cancilleres de los Cinco efectuada en Lima, en noviembre del año pasado, hubo acuerdo para que el presidente de la CAF sea de nacionalidad boliviana. La Asamblea de la Corporación Andina de Fomento, en la que se procederá a su instalación, se efectuará el 27 de abril en Caracas, donde quedará la sede del organismo.

Fondos Mutuos

Durante la reunión, el presidente de la Comisión recibió el siguiente cable del Presidente de Colombia:

"El Gobierno colombiano observa con alarma el incremento de la publicidad de fondos mutuos extranjeros en publicaciones que circulan principalmente en América Latina. Esta publicidad constituye una invitación abierta a la fuga de capitales latinoamericanos, que critica la prensa de nuestros países, en el sentido de que los países en donde tienen su sede los fondos mutuos se benefician de dicha fuga de detrimento de la economía latinoamericana.

En Colombia el funcionamiento de tales fondos está prohibido por ley, pero consideramos conveniente que el problema se estudie a nivel del Grupo Andino cuando nuestros países se preparan para la creación de un mercado más amplio cuyo abastecimiento adecuado requiere inversiones cuantiosas y una estrecha coordinación de las políticas económicas nacionales.

Sugirióle pues, presentar ante la Comisión Mixta nuestra preocupación y solicitar que se estudien a nivel subregional fórmulas para evitar la fuga de capitales. Presidente Lleras."

La Comisión incluyó el tema en su Agenda y acordó:

a) Cada uno de los países preparará estudios relativos a la incidencia de los fondos mutuos en sus economías nacionales. Dichos estudios deberán remitirse a la Junta en un plazo no mayor de 90 días.

b) La Junta solicitará la inclusión de este tema en la agenda de la próxima reunión de Bancos Centrales del Grupo Andino y la delegación de Colombia presentará un documento de trabajo sobre el mismo para su consideración en la reunión.

Coordinación del transporte aéreo y marítimo.

En otra serie de determinaciones, la Comisión se refirió a estos temas. En Santiago de Chile, y coordinada por el Gobierno chileno, se efectuará una reunión sobre transporte aéreo para considerar la posibilidad de establecer áreas de cooperación recíproca en la materia, entre otras la posibilidad del establecimiento de una empresa aérea subregional de carga y pasajeros. Además, en Guayaquil y bajo la coordinación del Gobierno ecuatoriano, se celebrará una reunión sobre asuntos relativos al transporte marítimo, y en particular, sobre la posibilidad de establecer una conferencia de fletes marítimos de la subregión y de crear una flota mercante subregional. Se estudiarían los tratamientos recíprocos en las reglamentaciones nacionales de la carga marítima.

Asimismo, la Comisión resolvió que se celebre en Bogotá una asamblea para estudiar diversos aspectos del turismo.

Acción conjunta en foros internacionales

"La Comisión expresó su deseo de que los representantes de los países del Grupo Andino en los foros internacionales de carácter económico coordinen su acción, de manera de presentar planteamientos comunes. Para este efecto se tendrá en cuenta el mecanismo de coordinación establecido en la Primera Reunión de Cancilleres del Acuerdo de Cartagena en lo relativo a la coordinación del Grupo en la ALALC."

Por otra parte, la Comisión encomendó a su Presidente que, en estrecha colaboración con las cancillerías de los países miembros, sobre todo la chilena, "cumpla una misión exploratoria ante los órganos de las Comunidades Económicas Europeas, con el objeto de proceder a un amplio intercambio de puntos de vista en torno a la expedición, modalidades y características que podría tener una política de cooperación con el Grupo Subregional Andino". A juicio de la Comisión, los vínculos que lleguen a establecerse entre la Subregión y la CEE no limitan de manera alguna "la posición conjunta de la totalidad de los países latinoamericanos a través de la CECLA respecto a las relaciones con Europa; por el contrario, aquella se verá reforzada. En tal sentido, la misión encomendada al Presidente de la Junta, de realizarse antes de una posible reunión de la CECLA sobre la materia, servirá de base a una mejor participación de la Subregión en ella".

Decisiones reglamentarias adoptadas por la Comisión

Las decisiones reglamentarias adoptadas por la Comisión en este su segundo período de sesiones ordinarias llevan los números siete a once (las seis decisiones precedentes fueron tomadas en el primer período de sesiones ordinarias de la Comisión, efec-

tuado también en Lima, del 21 al 25 de noviembre de 1969. La primera de ellas disponía que se designe con el nombre de "Acuerdo de Cartagena" al Acuerdo de Integración Subregional suscrito por los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, en Bogotá, el 26 de mayo de 1969. La número 6 se refería al reglamento de la propia Comisión).

La decisión número 7 trata de la coordinación de las reuniones gubernamentales por parte de la Junta, y precisa que se incluye entre ellas las referentes a la armonización de políticas sobre capitales extranjeros, al régimen de las empresas multinacionales, a la legislación sobre fomento industrial, a la regulación del comercio exterior, a la armonización de métodos de planificación con la mira de llegar a un régimen de planificación conjunta, la preparación de programas industriales, y a determinadas iniciativas sobre programación y política agropecuarias.

La decisión número 8 trata de la coordinación de los países miembros frente a los acuerdos de complementación de la ALALC. La número 9 contiene el reglamento de la Junta.

La decisión número 10 atañe a la participación del Ecuador en el Acuerdo de Complementación número 6 (de la ALALC) sobre productos de la industria petroquímica suscrito por Bolivia, Colombia, Chile y Perú el 25 de julio de 1968. Encomienda a la Junta la elaboración de bases y condiciones adecuadas para que el Ecuador participe en el Acuerdo, de conformidad con el objetivo del desarrollo acelerado y armónico de los países miembros del Acuerdo de Cartagena. La Junta presentará su propuesta, a más tardar, en la próxima reunión ordinaria de la Comisión y, hasta entonces, los otros cuatro países se abstendrán de realizar nuevas negociaciones.

La decisión número 11 concierne a la participación de observadores en las reuniones de la Comisión. Puntualiza, entre otros aspectos, que "por circunstancias especiales Venezuela puede participar en sus reuniones ordinarias en calidad de invitado especial durante el curso de 1970". El Secretario Ejecutivo de la ALALC podrá concurrir o hacerse representar en las reuniones de la Comisión.

Cooperación bancaria dentro de la Subregión

A iniciativa del Banco Central del Ecuador, en la segunda quincena de junio próximo, tendrá lugar en Quito la Primera Reunión de los Bancos Centrales de los cinco países del Grupo Subregional Andino. El propósito es iniciar el análisis a fondo de los problemas financieros relacionados con el proceso de integración subregional del área andina, así como la posible participación de la Banca Central en la solución de aquellos.

Por otra parte, según un anuncio hecho por el Presidente del Banco de Colombia (banco privado) se realizan gestiones para constituir un consorcio bancario con instituciones crediticias de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. El grupo sería un complemento de la Corporación Andina de Fomento para la financiación de empresas multinacionales y proyectos de desarrollo en el área andina. En las declaraciones se indicó que existen diversos ofrecimientos de líneas de crédito de bancos estadounidenses.

Por último, la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE) se ha propuesto celebrar una reunión de las entidades financieras de desarrollo de los cinco países del Grupo Andino.

La industria de papel y celulosa en la ALALC

Del 16 al 20 de marzo último ha tenido lugar en Montevideo la tercera reunión sectorial de la industria de papel y pulpa o celulosa, habiéndose adoptado por parte de las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil, México y Uruguay un proyecto de protocolo de acuerdo de complementación sobre numerosos productos de esta industria. Participaron también en la reunión, delegaciones de los industriales de Chile, Perú y Venezuela.

En el proyecto de protocolo cuatripartito se define el objetivo del mismo en los siguientes términos: "...promover el comercio dentro de la Zona de productos originarios de la misma, sustituyendo importaciones actuales o potenciales de fuera de ella, mediante mecanismos prácticos, ágiles y elásticos, que permitan adaptarse a las cambiantes condiciones de economías en expansión y posibiliten un inmediato incremento del intercambio sin comprometer los objetivos nacionales de promoción y desarrollo de sus actividades económicas".

Aparte de cuatro recomendaciones, se adoptó una declaración relativa a nuevas disposiciones argentinas para desarrollar la producción de papel para periódicos en ese país. Las otras seis delegaciones asistentes, después de debatir ampliamente el asunto, formularon una declaración en la que señalan que, mediante esas nuevas disposiciones (Ley No. 18352 y su decreto reglamentario No. 4400) "se ha dado dentro de la Zona uno de los pasos más importantes para disminuir el déficit de este producto, cuya importación desde extrazona se calcula para el año 1970 superará las 700 000 toneladas, con un costo superior a los 100 millones de dólares".

No obstante, y pese a reconocer que esas medidas constituyen un positivo avance, las seis delegaciones lamentan que

"en la aplicación de las medidas pertinentes no se hayan respetado los niveles de gravámenes negociados con la Zona en lista nacional, aun cuando el impuesto aplicado se denomine como 'Fondo para el desarrollo de la producción de papel prensa y celulosa' ... Que en el caso de papel para periódicos que necesita de unidades de gran producción que en muchos casos superan la capacidad de los mercados internos, se ha creado un precedente que será un serio factor limitativo para cualquier industria que quiera instalarse con base al mercado ampliado que le ofrece la Zona. . ."

En conclusión, las seis delegaciones afirman que

"para no establecer un precedente que pueda constituir un elemento limitativo para el futuro desarrollo de esta y otras producciones, se estima necesario que el Gobierno de la República Argentina, dentro de los mecanismos actuales del Tratado de Montevideo, normalice la situación creada".

Producción zonal e importaciones.

Según un documento del Comité Ejecutivo Permanente (ALALC/Sectoriales 1970/di 6, 24 de febrero de 1970), esta reunión sectorial de la industria de papel y celulosa fue solicitada por la representación de Argentina. El documento añade:

"Otra justificación económica de la reunión está dada por el hecho de que, a pesar de haber existido en los últimos años un apreciable incremento del intercambio comercial intrazonal de papel y celulosa, aún existe un alto porcentaje de importaciones procedentes de fuera de la Zona, las que en gran medida po-

drían ser sustituidas por importaciones zonales. Esto queda de manifiesto en el cuadro que se presenta a continuación.

ALALC: procedencia de las importaciones de papel y celulosa (Por ciento del valor)

Año	Celulosa		Papel	
	Total	Zonal	Total	Zonal
1962	100	7	100	2
1963	100	6	100	3
1964	100	7	100	4
1965	100	17	100	6
1966	100	25	100	6

Fuente: "La industria de papel y celulosa en la ALALC", 1969.

Según un estudio realizado dentro del plan de cooperación BID-ALALC, la

zona cuenta con una capacidad instalada que se concreta principalmente en la elaboración de papeles industriales y algunos tipos de celulosa, aunque muchas veces en condiciones insuficientes para atender la demanda regional y con bajos niveles de productividad. Pero, a su vez, la Zona importa de fuentes extrarregionales un volumen sustancial de productos tales como papel para periódicos, papeles especiales y kraft y celulosa de fibra larga, que en el quinquenio 1962-1966 sumó casi mil millones de dólares: de este total, el 27% correspondió a la celulosa y el 73% restante a los papeles.

Los países de la ALALC tienen, además, un muy bajo consumo de papel y celulosa, fundamentalmente a causa de los altos costos y precios, debidos a la ineficiencia productiva y la rígida protección arancelaria que grava su importación. Las cifras obtenidas para 1966 revelan que el promedio regional llega sólo a 16.3 kg por habitante, mientras en Estados Unidos y el Reino Unido se sitúa en 240 y 120 kg, respectivamente.

Las estimaciones de la capacidad instalada y las proyecciones de la demanda para 1970, permiten prever una acentuación del déficit en la Zona para los productos de este sector esencialmente en los casos de la pasta química de fibra larga y de papel para periódicos que acusarían un déficit regional neto de 150 y 650 mil toneladas.

En los últimos años, siempre de acuerdo con el estudio citado, el comercio intrazonal de dichos productos se ha incrementado sensiblemente. Mientras en 1962 la celulosa proveniente de la Zona representaba sólo un 7% del total, en 1966 alcanzó un 25%. En el rubro de los papeles, el resultado también fue muy positivo, habiendo pasado de un 1.5% a un 6% del total. Sumando ambos rubros, se observa que las importaciones intrazonales de papel y celulosa, variaron de 5.1 millones de dólares en 1962 a 21.4 millones en 1966, representando un 2.7% y un 11.7% del total respectivamente.

El papel para periódicos y la celulosa de fibra larga han constituido los rubros fundamentales del comercio intrazonal. Brasil y Chile son los únicos exportadores de celulosa, y

este último suministra la casi totalidad de las ventas de papel para periódicos.

Más de 14 productos de la celulosa y aproximadamente 30 tipos de papeles han sido incluidos en las listas nacionales de los países de la ALALC. La celulosa de fibra larga al sulfato y al sulfito, blanqueada y sin blanquear, figura en la Lista Común. Papel para periódicos, celulosa y cartulina para la confección de tarjetas perforables en máquinas estadísticas y similares, son los rubros que han generado nuevas y efectivas corrientes de comercio intrazonal, como resultado de las reducciones arancelarias negociadas. Otros papeles, como el tipo biblia, para billetes, stencil y para filtros, han promovido un escaso intercambio.

Argentina y Uruguay acuerdan el fortalecimiento de sus relaciones económicas bilaterales, de la Cuenca del Plata y de la ALALC

Los presidentes de Argentina y Uruguay publicaron una declaración conjunta al cabo de una entrevista que celebraron el 15 de marzo último, continuando así el sistema de reuniones que acordaron institucionalizar en julio de 1968.

Por un lado, la declaración expone la decisión de los dos países de "llegar a un sistema que les permita —sin perjuicio de sus individualidades nacionales y de sus esfuerzos de desarrollo interno— una integración tan completa como sea posible para asegurar los mayores beneficios a sus pueblos... Estas medidas bilaterales coinciden con el deseo de ambos países de perfeccionar la complementación con las naciones hermanas de América Latina".

En este marco resolvieron acelerar los trabajos para la construcción de puentes sobre el Río Uruguay, para integrar los sistemas viales de los dos países y para llevar a cabo el proyecto de Salto Grande, de manera que la central de energía eléctrica prevista inicie sus servicios a fines de 1977.

Además propiciarán las mayores facilidades a los ciudadanos de un país para permanecer y radicarse en territorio del otro. Promoverán en breve una reunión de expertos de ambas partes en cuestiones de turismo, con el fin de concretar un plan de promoción de esa actividad, así como otra reunión para considerar la posibilidad de establecer un acuerdo bilateral sobre transporte por agua.

En materia de relaciones económicas, coincidieron en la necesidad de "proseguir los esfuerzos tendientes a lograr una más estrecha complementación industrial en los principales sectores de la producción y dispusieron reuniones sectoriales de carácter mixto integradas por funcionarios gubernamentales y empresarios, para desarrollar todas las posibilidades de los acuerdos de complementación o establecer otros sistemas de mayor alcance integrador, por estimar que estas fórmulas ofrecen perspectivas ciertas para el desarrollo de ambos países". Igualmente, para incrementar el comercio bilateral y "para facilitar el acceso de diversos productos uruguayos al mercado argentino", se convino "el otorgamiento inmediato de concesiones al Uruguay, mencionadas en una nómina" que publicarán las cancillerías. Los presidentes resolvieron facilitar en su país el acceso de aquellos productos del otro que ya fueron negociados en la ALALC o que habitualmente se intercambian en el comercio recíproco.

Respecto al Programa de la Cuenca del Plata, cuyo tratado suscrito el 23 de abril de 1969 entrará pronto en vigor, consideraron conveniente activar los estudios para crear "un organismo financiero, con el objeto de establecer un eficiente órgano cooperador en todos los programas y proyectos destinados a lograr los fines del Tratado de la Cuenca del Plata".

En lo que se refiere a la ALALC más en concreto, coincidieron en reforzar su acción

promoviendo activas negociaciones en sus conferencias anuales y propiciando medidas que tiendan a dar mayor flexibilidad y amplitud de posibilidades tanto a los mecanismos de negociación en sí como a los instrumentos de complementación industrial, a efecto de asegurar el logro de esos objetivos previstos en el Tratado de Montevideo. En este aspecto, tomaron nota de los resultados de la conferencia celebrada por la ALALC a fines del año 1969 en Caracas, expresando su convenimiento de que el Protocolo allí suscrito dará nuevo impulso a la Asociación y asegurará el cumplimiento unánime de los compromisos contraídos.

Por último, también estuvieron acordes los dos presidentes en "promover la acción coordinada de los países latinoamericanos en sus relaciones económico—comerciales con la Comunidad Económica Europea, dentro del esquema sugerido en la consulta realizada por la Argentina al respecto".

Instalación del Banco de Desarrollo del Caribe

El Convenio para el establecimiento del Banco de Desarrollo del Caribe fue suscrito en Kingston, Jamaica, el 18 de octubre de 1969 y la sesión inaugural de la Junta de Gobernadores se celebró el 31 de enero de 1970, en Nassau, Bahamas. Se acordó fijar la sede del Banco en Bridgetown, Barbados, y se designó como presidente a W. Arthur Lewis.

Los 15 países miembros y sus suscripciones respectivas en el capital de 50 millones de dólares del Banco son los siguientes:

País	(Millones de dólares)	País	(Millones de dólares)
Jamaica	11.2	San Vicent	0.5
Trinidad y Tobago	7.7	Dominica	0.5
Bahamas	3.3	San Kitts-Nevis-Anguilla	0.5
Guyana	2.4	Montserrat-Islas Vírgenes Británicas-Islas Caimán-Islas Turcas y Caicas	0.5
Barbados	1.4	Canadá	10.0
Belice	0.5	Reino Unido	10.0
Grenada	0.5		
Santa Lucía	0.5	Total	50.0
Antigua	0.5		

También se establecerá un fondo para préstamos blandos, que contará con un crédito de 6 millones de dólares de Estados Unidos y aportaciones de 5 millones de dólares cada uno, entregadas durante un plazo de 5 años, de Canadá y el Reino Unido.